

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

Número de Decreto:2023-4376. Fecha: 18 de agosto de 2023.

Le comunico que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente Decreto:

Advertido error material en el decreto 2023-4291 de fecha 10 de agosto de 2023, donde se aprueban las bases de selección y convocatoria para cubrir 15 plazas de Policía Local mediante oposición libre vacantes en el Ayuntamiento de Puertollano, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Básico del Empleado Público, la ley 4/2011, de 10 de marzo del empleo público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/85 de 2 de abril, R.D781/1986 de 18 de abril, R.D 896/91 de 7 de junio y R.D 364/95 de 10 de marzo, por la presente dispongo:

Modificar la tabla del Anexo 1. punto 4. Marcas mínimas, conforme a los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

“4. Marcas mínimas.

VELOCIDAD (60 METROS)					
EDAD	45 O MÁS	41-44	37-40	33-36	32 O MENOS
HOMBRES (SEXO MASCULINO)	9' 40"	9' 30"	9' 20"	9' 10"	9'
MUJERES (SEXO FEMENINO)	10' 80"	10' 70"	10' 60"	10' 50"	10' 40"

“Debe decir:

VELOCIDAD (60 METROS)					
EDAD	45 O MÁS	41-44	37-40	33-36	32 O MENOS
HOMBRES (SEXO MASCULINO)	9,40"	9,30"	9,20"	9,10"	9,00"
MUJERES (SEXO FEMENINO)	10,80"	10,70"	10,60"	10,50"	10,40"

En Puertollano, a 17 de agosto de 2023.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta no-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 3182

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>